

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial.

Ministerio de Estado:

Real decreto designando á D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador vitalicio y ex Ministro de Estado, para que en representación de España forme parte del Tribunal permanente de Arbitraje de El Haya.—Página 169.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando Registrador de la propiedad de Grandas de Salime á don José de Eznarro y Aróstegui.—Página 169.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á oposición libre la plaza de Profesor de Piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.—Página 169.

Otra ídem ídem ídem la plaza de Profesor de Armonía, vacante en el ídem ídem ídem.—Página 170.

Otra ídem ídem ídem la plaza de Profesor supernumerario, vacante en el ídem ídem ídem.—Páginas 170.

Otra disponiendo se estime como legalmente dictada la Real orden de 22 de Marzo

del año próximo pasado, sobre provisión de la Cátedra de Historia de la Arquitectura y Dibujo de conjunto, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, y que aplicó al caso el Real decreto de 15 de Julio de 1898, desestimándose toda reclamación sobre ello y manteniéndose en toda su integridad el Real decreto expresado.—Página 170.

Otra suprimiendo la tercera clase de Canto, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, creando en su lugar la plaza de Profesor numerario de Música de Cámara, y nombrando en propiedad para dicha plaza á D. Tomás Broton y Hernández.—Página 170.

Otra creando el cargo de Director del Museo Nacional de Artes Industriales.—Página 171.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Política.—Anunciando haber sido comunicado por el Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia á la Legación de España en Constantinopla que el bloqueo del puerto de Santi Quaranta ha vuelto á restabl.arse.—Página 171.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro Público y Ordenación General de Pagos del Estado.—Anunciando el resguardo de depósito número 216.007 de

entrada y 74.128 de registro.—Página 171.

Noticias de los pueblos y Administraciones donde han caído en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en el día de ayer.—Página 171.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando haber sido nombrado D. Juan Luis Soler y Blat, Contador de fondos del Ayuntamiento de Vallecas (Madrid).—Página 172.

Inspección General de Sanidad exterior. Circular á los Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y de las terrestres fronterizas para que fijen su atención acerca del peligro que puedan representar las ratas muertas que se hallasen en las dependencias de las referidas Estaciones sanitarias.—Página 172.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía Minera Anglo Hispánica, La Eléctrica de los Carabanchales, Banco de España y Unión Alcohólica Española.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. Pliegos 14, 15, 16 y 17.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Estado, de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en designar á D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, Senador vitalicio y ex Ministro de Estado, para

que en representación de España forme parte del Tribunal permanente de Arbitraje de El Haya, en la vacante producida por haber vencido el plazo para que había sido nombrado D. Rafael de Ureña y Smenjaud.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,
Juan Navarro Reverter.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Grandas de Salime, de cuarta clase, que no ha sido solicitado por Registradores efectivos, á D. José de Eznarro y Aróstegui, número 9 del Cuerpo de Aspirantes á Registradores de la propie-

dad, y que por no tener la edad legal no pudo ser nombrado anteriormente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1913.

BARROSO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición libre la plaza de Profesor de Piano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede al Profesorado, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, acto que ha de verificarse en esta Corte con arreglo á las prescripciones contenidas en el Reglamento de oposiciones á Cátedras, fecha 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición libre la plaza de Profesor de Harmonía, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede al Profesorado, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, acto que ha de verificarse en esta Corte con arreglo á las prescripciones contenidas en el Reglamento de oposiciones á Cátedras, fecha 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie á oposición libre la plaza de Profesor numerario del Conservatorio de Música y Declamación creada por la vigente ley de Presupuestos, con la dotación de 1.500 pesetas anuales de sueldo y demás ventajas que la Ley concede al Profesorado, acto que ha de verificarse en esta Corte con arreglo á las prescripciones contenidas en el Reglamento de oposiciones á Cátedras fecha 2 de Abril de 1875.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Resultando que por la Presidencia del Consejo de Ministros, y de Real orden comunicada se remitió á este Ministerio copia de un acuerdo de la Comisión provincial de Barcelona, en que se manifiesta que aquella Comisión ha visto con sentimiento la Real orden de 22 de Marzo de 1912, que declaró que la Cátedra de Historia de la Arquitectura y Dibujo de conjunto, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de dicha capital, se proveiese por concurso entre artistas premiados en Exposiciones Nacionales ó Universales con Medalla de primera clase en la especialidad de la vacante, conceptuando la Comisión provincial que tal forma de provisión, ni se ajusta al Reglamento de la Escuela de que se trata ni constituye adecuado medio para acreditar la competencia de los aspirantes á la Cátedra:

Resultando que el Director de la Escuela de Arquitectura de Barcelona elevó á su vez á este Ministerio una comunicación á nombre de los Profesores auxi-

liares de aquella, reclamando del anuncio de provisión de la expresada Cátedra, por entender que se opone á los derechos que creen tener los citados Auxiliares por virtud del Reglamento de su Escuela:

Considerando que la Real orden de convocatoria aplicó para la misma el Real decreto de 15 de Julio de 1898, y que este Real decreto fué dictado con fecha posterior á la del Reglamento de la Escuela de Arquitectura, sin que haya sido legalmente impugnado, razón por la cual ni cabe establecer con este motivo modificaciones en el mismo ni hay posibilidad de anteponer á su aplicación la del Reglamento de aquel Centro docente:

Considerando que la capacidad de los aspirantes al desempeño de una Cátedra para la cual además del título profesional se exige el haber obtenido en solennas Certámenes medalla de primera clase en la especialidad de la vacante, representa, indudablemente, más que la de los Auxiliares que, sin méritos especiales, lleven cinco años de asistencia á su Escuela y que, por otra parte, reducidos á cuatro cursos les conceden, según el Real decreto contra el que ahora reclaman, un turno de concurso:

Considerando que la vacante que se trata de proveer corresponde al turno tercero de provisión establecido por el artículo 1.º del citado Real decreto, y que de consiguiente estuvo legal y acertadamente aplicado éste en la Real orden de convocatoria:

Visto el informe emitido sobre el asunto por el Consejo de Instrucción Pública y de conformidad con el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se estime como legalmente dictada la Real orden de 22 de Marzo de 1912, que aplicó al caso de que se trata el Real decreto de 15 de Julio de 1898, desestimándose toda reclamación sobre ello y manteniéndose en toda su integridad el Real decreto expresado.

De Real orden lo digo á V. I. al efecto de que se sirva trasladarlo á la Comisión provincial de Barcelona. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: Resultando que el Claustro de Profesores del Conservatorio de Música y Declamación, en sesión celebrada el 1.º de Julio de 1912, acordó solicitar de la Superioridad la supresión de la tercera clase de Canto, en la actualidad vacante, por entender que con dos Profesores de esta asignatura se encuentran perfectamente cubiertas las necesidades de dicha enseñanza y la conversión de la citada clase en la de Música de Cámara, creada por el nuevo Reglamento de aquel Centro docente:

Resultando que el referido Claustro

acordó igualmente en la sesión de referencia proponer para el desempeño de esta clase de Música de Cámara á D. Tomás Bretón y Hernández, pidiendo que el nombramiento de dicho señor se hiciera desde luego en propiedad, prescindíéndose del concurso á que se refiere el artículo 4.º del Reglamento:

Resultando que incoado el oportuno expediente sobre el asunto y pasado á informe del Consejo de Instrucción Pública, este alto Cuerpo dictaminó en sentido favorable respecto de las dos expresadas propuestas:

Resultando que lo propio ha hecho la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, á informe de cuya docta Corporación se mandó también el expediente:

Considerando que el acuerdo del Claustro de Profesores del Conservatorio, en cuanto á la supresión de la tercera clase de Canto y la de su conversión en la de Música de Cámara, responde á lo prevenido en el apartado 3.º del artículo 39 del Reglamento de aquel Centro docente:

Considerando que la propuesta relativa á que se rescinda del concurso en la provisión de la clase de Música de Cámara, se funda igualmente en lo establecido por el apartado 2.º del mismo artículo 39:

Considerando que en D. Tomás Bretón y Hernández, por la fama europea que ha logrado alcanzar, precisamente en la especialidad á que la clase de Música de Cámara se refiere, concurren las circunstancias señaladas en el artículo y apartado que acaban de citarse, siendo una garantía de éxito en la mencionada enseñanza los profundos conocimientos en la técnica musical que posee tan insigne artista, y la gloriosa historia que como Maestro compositor y Director de orquesta ha logrado conquistar,

S. M. el REY (q. D. g.), aceptando las propuestas del Claustro de Profesores del Conservatorio, y de conformidad con lo informado sobre ellas por el Consejo de Instrucción Pública y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda suprimida la tercera clase de Canto, actualmente vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

2.º Se crea en su lugar la plaza de Profesor numerario de Música de Cámara; y

3.º Se nombra en propiedad Profesor numerario de esta clase de Música de Cámara á D. Tomás Bretón y Hernández, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede al Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio,

Ilmo. Sr.: Creado por Real decreto de 20 de Diciembre último en Madrid un Museo Nacional de Artes Industriales y un Patronato del mismo, para facilitar el desarrollo de ese nuevo organismo irapónese el establecimiento de una Dirección que, inspirándose en los aitos consejos y decisiones del Patronato, y siendo en cierto modo el órgano encargado de cumplir sus acuerdos y realizar todas aquellas funciones de su vida normal y continua, á que debe presidir un carácter de perfecta homogeneidad, se mueva, sin embargo, en una esfera propia y con la libertad de acción que requiere la labor intensa y práctica de todo centro en ejercicio activo.

Para realizar, por tanto, de un modo más perfecto los fines propios del Museo Nacional de Artes Industriales, y en cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Se crea el cargo de Director del Museo Nacional de Artes Industriales.

2.º Serán funciones propias de esta Dirección todas las relativas á los servicios técnicos, administrativos y subalternos del Museo, de acuerdo con el Patronato, así como la formación de la Biblioteca del Museo, dando cuenta al Patronato de los trabajos en ella realizados.

3.º El cargo de Director será de libre elección del Ministro, pero debiendo recaer en uno de los miembros del Patronato para que pueda tomar parte en todas las deliberaciones y decisiones de éste.

4.º El Director disfrutará de una remuneración de 3.000 pesetas anuales con cargo al capítulo 14, artículo 2.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1913.

LOPEZ MUÑOZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

El Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia ha comunicado á la Legación de S. M. en Constantinopla que el bloqueo del puerto de Santi Quaranta, momentáneamente levantado, ha vuelto á restablecerse.

Madrid, 16 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos número 216.007 de entrada y 74.128 de registro, constituido en 23 de Julio de 1904, á nombre y como de la propiedad de don Félix Herrero Velázquez, para garantizar

á D. Florencio Valdés y Menéndez, en la concesión de un tranvía desde la Plaza del Seis de Agosto al barrio de Lufanzón, en la villa de Gójon, y formado dicho depósito la suma de 13.400 pesetas nominadas en Deuda perpetua interior al 4 por 100, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 16 de Enero de 1913.—El Director general, Eduardo Ródenas.

LOTERÍA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones á los que han correspondido los 43 premios mayores de los 2.326 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS EN PSETAS	ADMINISTRACIONES
36.325	150.000	Madrid.
31.407	60.000	Madrid.
37.104	40.000	Tordesillas.
3.911	3.000	Madrid.
42.723	3.000	Algeciras.
28.067	3.000	L'questio y Madrid.
830	3.000	Madrid.
17.762	3.000	Madrid.
9.937	3.000	Vigo.
43.292	3.000	Barcelona.
32.308	3.000	Bilbao.
39.545	3.000	Cartagena y Madrid.
34.544	3.000	Granada.
30.096	3.000	Barcelona.
41.026	3.000	Torrelavega.
37.225	3.000	Madrid.
29.447	3.000	Barcelona.
41.571	3.000	Barcelona y Santander.
21.895	3.000	Zaragoza.
14.722	3.000	Madrid.
16.410	3.000	Barcelona.
27.039	3.000	Barcelona.
6.839	3.000	Mieres.
36.815	3.000	Coruña.
14.565	3.000	Madrid.
2.077	3.000	Bilbao.
10.989	3.000	Madrid.
268	3.000	Madrid.
24.270	3.000	Melilla.
21.936	3.000	Calahorra.
15.008	3.000	Santander.
36.644	3.000	Barcelona.
1.266	3.000	Madrid.
19.090	3.000	Barcelona.
43.129	3.000	Barcelona.
40.393	3.000	Valencia.
14.826	3.000	Sevilla.
10.212	3.000	Madrid.
26.368	3.000	Madrid.
7.809	3.000	Madrid.
44	3.000	Madrid.
33.520	3.000	Barcelona.
39.785	3.000	Bilbao.

Madrid, 20 de Enero de 1913.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Eleuteria Julián y Luisa de Francia, del Colegio de la Paz. Francisca Martín Aboño, María Rita Rodríguez Reigada y María San Martín Aliaga, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 20 de Enero de 1913.—Por orden, Saturnino Santos.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Enero de 1913.

Ha de constar de tres series de 36.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 746.928 pesetas

en 1.805 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
20 de 1.500....	30.000
1.479 de 800.....	443.700
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números de la centena del premio segundo.....	29.700
99 ídem de 300 íd. íd., para los 99 números de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 800 ídem íd., para los del premio primero	1.600
2 ídem de 700 para los del premio segundo.....	1.400
2 ídem de 564 para los del premio tercero.....	1.128
1.805	746.928

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que al saliese premiado el número 1, su anterior es el número 36.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones

de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial de Madrid, y uno de 825 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña que tuvieren justificado su derecho.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo, tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre todas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirá el resultado al público por medio de listas impresas, únicas documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 14 de Octubre de 1912.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

Habiendo sido nombrado D. Juan Luis Soler y Blat, Contador de fondos del Ayuntamiento de Vallecas (Madrid), se anuncia conforme previene el Reglamento de 11 de Diciembre de 1900.

Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Director general, L. Briand.

Inspección General de Sanidad exterior.

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en la circular de este Centro de 7 del mes de la fecha (GACETA del 8), referente á que cuando por las Direcciones de las Estaciones sanitarias de los puertos ó de las terrestres fronterizas se estime necesario el análisis microbiológico de productos morbosos ó otras sustancias ó efectos que por sus condiciones pueden ser sospechosos de contener gérmenes de enfermedades pestilenciales ó de infecto-contagiosas ó ofrecer peligro para la salud pública, sean dichos productos ó efectos dirigidos directamente á la Dirección del Instituto de Higiene de Alfonso XIII; le encarezco que, desde luego y por el particular interés que ofrecen, debe usted fijar su atención acerca del peligro que puedan representar las ratas muertas que se hallasen en las dependencias de ese puerto ó Estación, y cuando lo estime necesario remita uno, ó los ejemplares que crea precisos, al mencionado Instituto de Higiene de Alfonso XIII para su reconocimiento por el mismo, enviando el animal contenido en una solución de 20 de glicerina por dos de carbonato cálcico y 80 de agua, encerrado en una cápsula ó vasija de hoja de lata, debidamente estañada, para su perfecto cierre, y como paquete postal, rotulado con la advertencia «productos morbosos para análisis».

Lo comunico á usted para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar. Señores Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y de las terrestres fronterizas.